

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

7527 *CONFLICTO positivo de competencia número 1121/1999, planteado por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en relación con Resoluciones del Ministerio de Fomento de 20 de noviembre de 1998, recaídas en expedientes sancionadores.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 23 de marzo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 1121/1999, planteado por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, en relación con Resoluciones del Ministerio de Fomento de 20 de noviembre de 1998, recaídas en expedientes mediante los que se imponen sanciones y medidas cautelares a diversas entidades por la utilización de frecuencias radioeléctricas sin autorización administrativa.

Madrid, 23 de marzo de 1999.—El Secretario de Justicia, firmado y rubricado.

7528 *CONFLICTO positivo de competencia número 1207/1999, planteado por el Gobierno de la Nación, representado por el Abogado del Estado, contra el Decreto 284/1998, de 29 de diciembre, de la Junta de Andalucía.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 23 de marzo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 1207/1999, planteado por el Gobierno de la Nación, representado por el Abogado del Estado, contra el Decreto 284/1998, de 29 de diciembre, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen ayudas económicas complementarias de carácter extraordinario, a favor de los pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas. Y se hace constar que por el Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del Decreto impugnado desde la fecha de interposición del conflicto, 20 de marzo de 1999.

Madrid, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

CRUZ VILLALÓN

7529 *CONFLICTO positivo de competencia número 1208/1999, planteado por el Gobierno de la Nación, representado por el Abogado del Estado contra el Decreto de la Junta de Andalucía 62/1999, de 9 de marzo, de modificación del Decreto 284/1998, de 29 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 23 de marzo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 1208/1999, planteado por el Gobierno de la Nación, representado por el Abogado del Estado, contra el Decreto de la Junta de Andalucía 62/1999, de 9 de marzo, de modificación del Decreto 284/1998, de 29 de diciembre, por el que se establecen ayudas económicas complementarias de carácter extraordinario, a favor de los pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas. Y se hace constar que por el Gobierno se ha invocado el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación del Decreto impugnado desde la fecha de interposición del conflicto, 20 de marzo de 1999.

Madrid, 23 de marzo de 1999.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

CRUZ VILLALÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

7530 *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 2820/1998, de 23 de diciembre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes.*

Advertida errata en la corrección de errores del texto del Real Decreto 2820/1998, de 23 de diciembre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de 20 de febrero de 1999, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En la página 7345, segunda columna, sexto párrafo, cuarta línea, donde dice: «... tarifario i — Porcentaje ≤.», debe decir: «... tarifario i Porcentaje ≥.»